

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 párrafo primero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 párrafo primero y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala, a desincorporar y a ejercer actos de dominio respecto de tres unidades vehiculares, que forman parte del Patrimonio Municipal, mismas que son las siguientes:

1. Automóvil marca Ford; tipo Fiesta Sedan First Trans Manual; modelo 2009, con número de serie 9BFBT10N398-350177, amparada con la Factura número A 16620, expedida por Automotriz Jalbra, S.A. de C.V.; en fecha 16 de enero de 2009, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
2. Automóvil marca Ford; tipo Fiesta Sedan First Trans Manual, modelo 2009, con número de serie 9BFBT10N798-351705, amparada con la Factura número A 16617 expedida por Automotriz Jalbra, S.A. de C.V.; en fecha 16 de enero de 2009, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.
3. Camión marca Ford; tipo Courier L 4X2 Manual Pick Up, modelo 2009, con número de serie 9BFBT32N097-882002, amparado con la factura número A 16614, expedida por Automotriz Jalbra, S.A. de C.V.; en fecha 15 de enero de 2009, a favor del Municipio de Nativitas, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a enajenar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

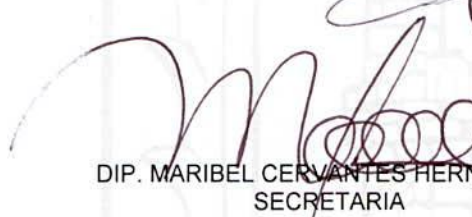
En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que oriente al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala, en el seguimiento del procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que una vez aprobado el presente Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Nativitas, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.


DIP. EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE


DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIA


DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
SECRETARIA


PODER LEGISLATIVO